

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

ASISTENTES

Don Juan José Román Mangas
Don Juan José de Salabert Coll
Don Joseba Saies Alzua
Doña Marta Felpeto Lamas
Don Narciso Suárez Amador
Don Javier Rodríguez Dorado
Don Pedro Pablo Barrios Perles
Don Juan Carlos Vinuesa González

En Madrid, siendo las 10,30 horas del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis, se celebró por procedimiento online la constitución de la Comisión Gestora de la Real Federación Española de Piragüismo, con la confirmación de los señores que al margen se relacionan y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Comisión Gestora de la Real Federación Española de Piragüismo.
- 2.- Ruegos y Preguntas

1.- Constitución de la Comisión Gestora de la Real Federación Española de Piragüismo.

Dispone el artículo 4 del Reglamento electoral que convocadas las elecciones, la Junta Directiva se disuelve y sus funciones serán asumidas por la Comisión Gestora que estará integrada por seis miembros más el Presidente de la Real Federación Española de Piragüismo, y que serán elegidos tres por la Comisión Delegada y otros tres por la Junta Directiva o, en su caso, por el Presidente de la RFEP en la proporción señalada en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Dicha elección se realizó en consulta online a los miembros de la Junta Directiva en fecha 29 de julio de 2016 y a los de la Comisión Delegada el día 2 de agosto de dicho año.

Dispone el punto 2 de referido artículo 4 que la Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar y gestionar la RFEP durante el proceso electoral. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido de voto de los electores y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.

Por último se establece en el punto 3 que sus miembros no podrán presentar candidatura para formar parte de los órganos de gobierno y representación de la RFEP, debiendo cesar en dicha condición al presentar la candidatura en cuestión.

Pues bien, una vez elegidos los seis miembros de la Comisión Gestora, queda constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE Don Juan José Román Mangas

VOCALES Don Juan José de Salabert Coll
Don Joseba Saies Alzua
Doña Marta Felpeto Lamas
Don Narciso Suárez Amador
Don Javier Rodríguez Dorado
Don Pedro Pablo Barrios Perles

SECRETARIO Don Juan Carlos Vinuesa González

2.- Ruegos y preguntas

En este punto no se formula ruego o pregunta alguna

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por procedimiento online a las doce horas y cuarenta minutos de la fecha de encabezamiento.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



D. Juan José Román Mangas

EL SECRETARIO DE LA CG



D. Juan Carlos Vinuesa González